

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PERMANENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

ASISTENTES
Presidencia
María del Valle Martín Poley. Jefa de Servicio Contratación 2
Vocal primero
Isabel Sánchez de la Cruz. Técnica de Administración General adscrita a la Asesoría Jurídica
Vocal segundo
Marina González Vázquez. Técnica de Administración General 2, adscrita al Área de Intervención
Secretaría
Macarena Maldonado Marín. Jefa de Sección de Mesas de Contratación del Servicio 2

En Málaga, siendo las 09:02 horas del día 4 de septiembre de 2024 se reúnen en la Sala de Mesas de Contratación ubicada en la planta baja de la Casa Consistorial sita en Avenida de Cervantes nº 4, los miembros integrantes de la mesa de contratación permanente del Ayuntamiento de Málaga al margen indicados, al objeto de celebrar sesión convocada al efecto.

Asimismo, en funciones de apoyo a la Secretaria, actúa personal de los servicios dependientes del órgano de contratación, que habiendo sido convocados previamente, se encontraban prestando

sus servicios en el día de la fecha.

Verificada la existencia del quórum necesario para que pueda dar comienzo la reunión se declara abierta y se inicia la sesión, procediéndose a examinar cada uno de los puntos incorporados al orden del día, así como los no incluidos en el mismo, previa declaración de urgencia realizada por unanimidad de los cuatro miembros que de derecho componen este órgano, en los términos indicados en el artículo 17.4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y adoptándose al respecto los acuerdos que a continuación se transcriben:

1/22

I.- APERTURA Y CALIFICACIÓN ADMINISTRATIVA: 65/24 - SERVICIO GESTIÓN TURÍSTICA PARA COORDINACIÓN, APOYO ASISTENCIA TÉCNICA ADECUADA EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN ACTUACIONES REFLEJADAS EN PROYECTO DESCENTRALIZACIÓN SOSTENIBLE TURISMO MÁLAGA PLAN SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA DESTINO PSTD EXCMO AYTO MÁLAGA MARCO PLAN RECUPERACIÓN TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA-FINANCIADO POR U. EUROPEA-NEXT GENERATION EU(COMPONENTE 14, INVERSIÓN 1.2) (C14.I1.2).

Una vez conocidos los licitadores concurrentes, y puesto que el expediente cuenta con financiación procedente de fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en cumplimiento de lo establecido en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige este procedimiento, los miembros de la mesa de contratación, en su calidad de decisores, declaran la ausencia de conflicto de interés, sin perjuicio de la suscripción e incorporación que de dicha declaración se realizará en el propio expediente con posterioridad en los términos contenidos en el modelo del Anexo N.º 5.2 (DACI) de dicho pliego.

En virtud de lo dispuesto en la mencionada Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, por parte del responsable de la operación, se llevará a cabo un análisis sistemático y automatizado del riesgo

Ayuntamiento de Málaga
Edificio Consistorial. Av. Cervantes, 4.
29016 Málaga (Edificio Consistorial)

+34 951 926 141
servcontycomp@malaga.eu
www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	tveSSkzfJvQeTFWkt4e1Jg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María del Valle Martín Poley Macarena Maldonado Marín	Firmado	02/10/2024 12:18:21
Observaciones		Firmado	02/10/2024 11:18:04
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/tveSSkzfJvQeTFWkt4e1Jg==	Página	1/22
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



de conflicto de interés, a fin de verificar la ausencia del mismo entre los miembros del órgano de contratación y de la mesa de contratación en su calidad de decisores, y los licitadores concurrentes a este procedimiento.

Han concurrido las siguientes empresas:

Nº	LICITADORES	NIF	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN
1	BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L.	B29831112	30-8-24 10:24
2	CLAVE 3 LICITACIONES Y PROYECTOS, S.L.	B93527935	2-9-24 10:43
3	SERVICIOS INTEGRALES DE CONTRATACIÓN E INTERMEDIACIÓN DOMINUS SL	B18393132	2-9-24 12:31
4	VALORA CONSULTORES DE GESTION, S.L.	B15829443	30-8-24 13:30

Se efectúa la apertura del Sobre A "Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos" que contiene la declaración responsable ajustada al formulario normalizado de Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) y el Anexo 2.1 "Modelo de declaración responsable", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 LCSP.

Seguidamente, se refleja el resultado de la calificación de la documentación llevada a cabo por los miembros de la mesa.

Nº	LICITADORES	NIF	RESULTADO CALIFICACIÓN
1	BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L.	B29831112	Admitido provisionalmente
2	CLAVE 3 LICITACIONES Y PROYECTOS, S.L.	B93527935	Admitido
3	SERVICIOS INTEGRALES DE CONTRATACIÓN E INTERMEDIACIÓN DOMINUS SL	B18393132	Admitido
4	VALORA CONSULTORES DE GESTION, S.L.	B15829443	Admitido

2/22

A continuación, se indican las circunstancias que han motivado la admisión provisional de los licitadores indicados como tal en el cuadro anterior:

1	Licitador	BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L.	NIF/NIE	B29831112
	Documento	Defectos u omisiones:		
	Anexo Nº. 2.4	El licitador aporta Anexo 2.4 sin completar, añadiendo que no procede		
	Términos de la subsanación:	Debe subsanar aportando Anexo 2.4 íntegro, ya que es obligatoria la aportación de dicho Anexo en esta licitación.		

Código Seguro De Verificación	tveSSkzfJvQeTFWkt4e1Jg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María del Valle Martín Poley	Firmado	02/10/2024 12:18:21
Observaciones	Macarena Maldonado Marín	Firmado	02/10/2024 11:18:04
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/tveSSkzfJvQeTFWkt4e1Jg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



II.- ACTO DE APERTURA OFERTA CRITERIOS JUICIO DE VALOR (ART. 159): 59/24 - REDACCIÓN PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, ESTUDIO SEGURIDAD Y SALUD Y DIRECCIÓN OBRAS, REHABILITACIÓN EDIF. MUNICIPAL SITO EN AVDA. DE LA ESTACIÓN Nº 8, PARA USO CULTURAL.

Ha concurrido la siguiente empresa:

Nº	LICITADORES	NIF	RESULTADO CALIFICACIÓN
1	FRESNEDA&ZAMORA ARQUITECTURA, S.L	B19669944	Admitido

A continuación, se efectúa la apertura del Sobre A "Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos y criterios sometidos a juicios de valor" que contiene el Anexo 2.1 "Modelo de declaración responsable", el Anexo 2.2 "Modelo de oferta evaluable automáticamente o mediante la utilización de fórmulas" y el Anexo 2.3 "Modelo de compromiso de constitución de UTE", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 LCSP.

Tras la revisión de la documentación aportada por el licitador, los miembros de la Mesa acuerdan, por unanimidad:

Admitir al siguiente licitador:

Nº	LICITADORES	NIF	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN
1	FRESNEDA&ZAMORA ARQUITECTURA, S.L	B19669944	30-8-24 09:59

3/22

La documentación aportada por el licitador es remitida a los técnicos para su correspondiente evaluación

III.- APERTURA CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE: 65/24 - SERVICIO GESTIÓN TURÍSTICA PARA COORDINACIÓN, APOYO ASISTENCIA TÉCNICA ADECUADA EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN ACTUACIONES REFLEJADAS EN PROYECTO DESCENTRALIZACIÓN SOSTENIBLE TURISMO MÁLAGA PLAN SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA DESTINO PSTD EXCMO AYTO MÁLAGA MARCO PLAN RECUPERACIÓN TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA-FINANCIADO POR U. EUROPEA-NEXT GENERATION EU(COMPONENTE 14, INVERSIÓN 1.2) (C14.I1.2).

La Mesa de Contratación acuerda, por unanimidad, no celebrar este punto, por estar pendiente de subsanación la documentación administrativa acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos por parte de la empresa licitadora **BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L. con CIF: B29831112**, por los motivos indicados en el punto I.

Código Seguro De Verificación	tveSSkzfJvQeTFWkt4e1Jg==	Estado	Firmado	Fecha y hora	02/10/2024 12:18:21
Firmado Por	María del Valle Martín Poley		Firmado		02/10/2024 11:18:04
Observaciones	Macarena Maldonado Marín				
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/tveSSkzfJvQeTFWkt4e1Jg==				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				



**IV.- ACTO DE APERTURA OFERTA CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE (ART. 159):
115/24 - EJECUCIÓN DE CUBIERTA EN LA GRADA DEL CAMPO DE FÚTBOL JOSÉ GALLARDO.**

Han concurrido las siguientes empresas:

Nº	LICITADORES	NIF	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN
1	CFVC CONSTRUCCIONES, S.L.	B92761477	2-9-24 10:21
2	HF AGROFORESTAL 2023 S.L.	b56838675	2-9-24 12:10
3	INGENIERIA GESTION Y CONSTRUCCION DE OBRAS F	B92334879	2-9-24 12:44

A continuación, se efectúa la apertura del Sobre A "Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos y criterios evaluables automáticamente" que contiene el Anexo 2.1 "Modelo de declaración responsable", el Anexo 2.2 "Modelo de oferta evaluable automáticamente o mediante la utilización de fórmulas" y el Anexo 2.3 "Modelo de compromiso de constitución de UTE", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 LCSP.


Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores, los miembros de la Mesa acuerdan, por unanimidad:

Admitir a los siguientes licitadores:

Nº	LICITADORES	NIF	RESULTADO CALIFICACIÓN
1	CFVC CONSTRUCCIONES, S.L.	B92761477	Admitido
2	HF AGROFORESTAL 2023 S.L.	b56838675	Admitido
3	INGENIERIA GESTION Y CONSTRUCCION DE OBRAS F	B92334879	Admitido

4/22

Seguidamente, se procede a identificar si existe oferta que pueda encontrarse incurso en presunción de anormalidad, a tal efecto se aplicarán los parámetros establecidos en el Anexo Nº. 1 del PCAP.

Código Seguro De Verificación	tveSSkzfJvQeTfWKt4e1Jg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María del Valle Martín Poley	Firmado	02/10/2024 12:18:21	
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	02/10/2024 11:18:04	
Observaciones		Página	4/22	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/tveSSkzfJvQeTfWKt4e1Jg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Concurren 3 licitadores:

FÓRMULA DE CÁLCULO ESTABLECIDA EN PCAP:							
Artículo 85.3 de Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:							
<i>Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales</i>							
PRESUPUESTO			103.061,85				
IVA		21%	21.642,99				
TOTAL PBL			124.704,84				
Nº	LICITADOR	NIF	OFERTA	% BAJA	Resultado de aplicación art. 85.3 RGLCAP		
					Exclusión/inclusión por oferta superior en más de 10% a la media	Ofertas inferiores en más de 10% a la media corregida	Bajas superiores a 25%
1	CFVC CONSTRUCCIONES, S.L.		82.195,26 €	20,25%	Se incluye	No es baja anormal	No es anormalmente baja
2	HF AGROFORESTAL 2023 S.L.		92.145,36 €	10,59%	Se incluye	No es baja anormal	No es anormalmente baja
3	INGENIERIA GESTION Y CONSTRUCCION DE OBRAS PUBLICAS, S.L. (INGENOP)		92.446,48 €	10,30%	Se incluye	No es baja anormal	No es anormalmente baja
Media aritmética de la totalidad de las ofertas			88.929,03 €	13,71%			
Media de las ofertas incluidas (Se incluye)					88.929,03		
Media aritmética corregida menos 10 uds porcentuales					22,34%		80.036,13

5/22

Analizada las ofertas bajo los parámetros anteriores, la mesa de contratación, por unanimidad, acuerda:


Único: Considerar que ninguna de las ofertas presentadas se encuentra incursas en presunción de anormalidad.

V.- VALORACIÓN CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE: 29/24 - SERVICIO DE SILVICULTURA PREVENTIVA DE INCENDIOS EN ZONAS FORESTALES DE LA CIUDAD DE MÁLAGA.

Se da cuenta de las siguientes actuaciones realizadas en el procedimiento seguido al amparo de lo dispuesto en el artículo 149.4 de la LCSP como consecuencia de la identificación de ofertas incursas en presunción de anormalidad por parte de la mesa de contratación en la sesión celebrada el día 18 de julio de 2024, punto nº. 7 del orden del día:

1.- Con fecha 22 de julio de 2024 se remite a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público comunicación al licitador TALKER S.A., con NIF A08602515, a fin de que presente la documentación que le permita justificar la viabilidad de su oferta.

2.- Con fecha 29 de julio de 2024 el licitador mencionado anteriormente, cumplimenta el requerimiento efectuado, dentro del plazo concedido, aportando la documentación que considera necesaria, a los efectos anteriormente indicados..

Código Seguro De Verificación	tveSSkzfJvQeTFWkt4e1Jg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María del Valle Martín Poley	Firmado	02/10/2024 12:18:21	
Observaciones	Macarena Maldonado Marín	Firmado	02/10/2024 11:18:04	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/tveSSkzfJvQeTFWkt4e1Jg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

3.- En cumplimiento de la obligación prevista en el artículo 149.4 de la LCSP relativa a la necesidad de solicitar el asesoramiento técnico del servicio correspondiente, se da traslado de la documentación aportada al Área proponente del contrato para la emisión del oportuno informe.

4.- Con fecha 2 de agosto de 2024, se emite por parte del Área de Sostenibilidad Medioambiental informe del siguiente tenor literal:

“Asunto: “Informe sobre Presunción de Anormalidad en la oferta”

Tras la apertura del sobre electrónico del expediente de servicios 29/24: SERVICIO DE SILVICULTURA PREVENTIVA DE INCENDIOS EN ZONAS FORESTALES DE LA CIUDAD DE MÁLAGA, que contiene las proposiciones económicas y criterios evaluables de forma automática y habiéndose detectado oferta incurso en presunción de anormalidad, se procedió a dar cumplimiento al trámite establecido en el art. 149 de la LCSP, en relación con dicha oferta. Se procede, a continuación, al análisis de la documentación aportada por el licitador para realizar un pronunciamiento expreso sobre si se considera o no justificada la viabilidad de la oferta presentada.

1.- DOCUMENTACIÓN APORTADA PARA JUSTIFICACIÓN DE LA OFERTA

La documentación presentada por la entidad TALHER, S.A., consta de 26 páginas, organizada en 3 apartados:

1. Antecedentes (Página 2).
2. Ratificación del Precio (Página 3).
3. Justificación de la Temeridad (Páginas 4-26).
 - 3.1. Ahorro que Permiten los Servicios Prestados (Páginas 4-21).
 - 3.2. Soluciones Técnicas y Condiciones Favorables (Páginas 22-25).
 - 3.3. Innovación y Originalidad de las Soluciones Propuestas (Páginas 25-26).
 - 3.4. Respeto a Obligaciones Aplicables en Materia Medioambiental (Página 26).
 - 3.5. Posible Obtención de Ayuda del Estado (Página 26).

6/22


2.- ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA PARA JUSTIFICAR LA OFERTA

2.1.- Apartado 1: Antecedentes

En este apartado la citada entidad realiza una exposición de los antecedentes del expediente, por los que la mesa de contratación ha acordado la solicitud de justificación de los valores anormalmente bajos de la oferta presentada.

2.2.- Apartado 2: Ratificación del Precio

En este apartado la entidad Talher, S.A. hace una ratificación de que la baja o descuento ofertado es del 41,00 % sobre los precios unitarios del expediente.

Código Seguro De Verificación	tveSSkzfJvQeTFWkt4e1Jg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María del Valle Martín Poley	Firmado	02/10/2024 12:18:21	
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	02/10/2024 11:18:04	
Observaciones		Página	6/22	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/tveSSkzfJvQeTFWkt4e1Jg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

2.3.- Apartado 3: Justificación de la Temeridad

2.3.1.- Ahorro que permite los servicios prestados

En este apartado, se expone que la citada entidad ha realizado un estudio previo de las zonas objeto del contrato, teniendo en cuenta la superficie afectada. En base a ello, incluye una tabla con las unidades de precio del expediente, que a su criterio, tienen mayor relevancia para la ejecución del presente contrato y permitirían alcanzar los objetivos previstos en esta licitación.

Dicha tabla contiene un total de 99 unidades de precio del contrato, sobre el total de 244 que componen el cuadro de precios de referencia del expediente.

2.3.2.- Soluciones técnicas y condiciones favorables

En este apartado se incluye tabla con los costes de los equipos humanos y materiales para cada una de las 99 de unidades de precio del contrato consideradas por la citada entidad en su documento justificativo, en base a los costes de los equipos necesarios y a una asignación de rendimiento diario de éstos.

2.3.3.- Innovación y originalidad de las soluciones propuestas

En este apartado, realiza unos cálculos de costes para los equipos humanos y materiales. Toma como referencia para los medios humanos el convenio estatal para el sector de actividades forestales, mientras que para el resto precios de proveedores de la zona.

Así, establece un valor total de costes para cada tipología de equipos estimada como necesaria para la ejecución de las 99 unidades de precio consideradas.

7/22

2.3.4.- Respecto a obligaciones aplicables en materia medioambiental

En este apartado realiza una exposición de las prácticas habituales de la citada entidad en la ejecución de la tipología de actuaciones objeto de esta contratación, que le permiten cumplir con todos los requisitos medioambientales establecidos en los pliegos de referencia.


2.3.5.- Posible obtención de ayuda del estado

En este apartado se expone que para este contrato licitado, la entidad Talher, S.A. no obtendrá ninguna ayuda ni subvención del estado.

3.- CONCLUSIONES

Tras la revisión de la documentación justificativa aportada por la citada empresa, sobre los valores anormalmente bajos de su oferta, se considera que la justificación realizada no es adecuada y resulta insuficiente para justificar la baja económica propuesta en la oferta que se plantea, debido a:

1. A pesar de que la citada entidad expone que ha realizado un estudio previo de las zonas objeto de los trabajos, no ha tenido en cuenta algunas situaciones existentes como son la existencia de un gran número de ejemplares arbóreos secos, de tamaño adulto en la totalidad de los espacios forestales periurbanos.

Código Seguro De Verificación	tveSSkzfJvQeTFWkt4e1Jg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María del Valle Martín Poley	Firmado	02/10/2024 12:18:21	
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	02/10/2024 11:18:04	
Observaciones		Página	7/22	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/tveSSkzfJvQeTFWkt4e1Jg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Esta situación es debida a las condiciones climáticas existentes, con mayor temperatura media anual y varios años con una sequía extrema provocada por la escasez de precipitaciones. Ello provoca que sea absolutamente necesario su tala y eliminación, para disminuir la presencia de combustible vegetal en caso de incendio.

Por todo lo anterior, será ineludible la utilización de las unidades de precio relacionadas con estas labores que no han sido consideradas por la citada entidad a la hora de realizar la justificación de su oferta:

TTS-03	Ud.	Talado de árbol de diámetro 15-30 cm, troceado del mismo, extracción de tocón, incluso carga de ramas, tocón y resto de productos resultantes, relleno y compactado del hueco resultante con tierras propias, sin transporte a vertedero, medida la unidad ejecutada en obra.	58,12 €
TTS-04	Ud.	Talado de árbol de diámetro 30-60 cm, troceado del mismo, extracción de tocón, incluso carga de ramas, tocón y resto de productos resultantes, relleno y compactado del hueco resultante con tierras propias, sin transporte a vertedero, medida la unidad ejecutada en obra.	145,64 €
TTS-05	Ud.	Talado de árbol de diámetro >60 cm, troceado del mismo, extracción de tocón, incluso carga de ramas, tocón y resto de productos resultantes, relleno y compactado del hueco resultante con tierras propias, sin transporte a vertedero, medida la unidad ejecutada en obra.	305,64 €
SDM-01	m ³	Saca de madera procedente de cortas, en terrenos de pendiente media <35%, mediante autocargador forestal de 80-110 CV, incluido apilado en cargadero, situado a una distancia media de <250 m, según indicaciones de Dirección de Obra, medido el volumen apilado.	14,55 €
SDM-02	m ³	Saca de madera procedente de cortas, en terrenos de pendiente media <35%, mediante autocargador forestal de 80-110 CV, incluido apilado en cargadero, situado a una distancia media de 250-500 m, según indicaciones de Dirección de Obra, medido el volumen apilado.	20,36 €
SDM-03	m ³	Saca de madera procedente de cortas, en terrenos de pendiente media >35%, mediante autocargador forestal de 80-110 CV, incluido apilado en cargadero, situado a una distancia media de <250 m, según indicaciones de Dirección de Obra, medido el volumen apilado.	17,45 €
SDM-04	m ³	Saca de madera procedente de cortas, en terrenos de pendiente media >35%, mediante autocargador forestal de 80-110 CV, incluido apilado en cargadero, situado a una distancia media de 250-500 m, según indicaciones de Dirección de Obra, medido el volumen apilado.	24,24 €

8/22

2. Tal y como establece el artículo 149.4 de la LCSP, los licitadores estarán obligados a justificar en caso de que su oferta presente valores anormalmente bajos en su oferta:

a) El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.

En el apartado del documento justificativo referido al ahorro que permitan los servicios prestados, únicamente se argumenta mediante la indicación de haber realizado un estudio previo de las zonas objeto del contrato. Así mismo, establece una serie de unidades de ejecución del cuadro de precios (99), que a

Código Seguro De Verificación	tveSSkzfJvQeTFWkt4elJg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María del Valle Martín Poley	Firmado	02/10/2024 12:18:21
Observaciones	Macarena Maldonado Marín	Firmado	02/10/2024 11:18:04
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/tveSSkzfJvQeTFWkt4elJg==	Página	8/22
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



su juicio, poseen mayor importancia. En consecuencia, no se considera que este apartado haya argumentado la posibilidad de ahorro que permitan los servicios prestados.

- b) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.

En el apartado referido a las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para la prestación de los servicios, se incluye una tabla presupuestaria donde asigna a cada una de las 99 unidades de ejecución del cuadro de precios referidas en el apartado anterior, un coste de los equipos humanos y materiales necesarios. Igualmente, establece una hipótesis de rendimiento diario para cada una de ellas. Los rendimientos indicados han sido establecidos de una manera subjetiva, sin argumentar una conexión directa con el objeto de cada una de las actuaciones a desarrollar en las unidades de precio.

En consecuencia, no se exponen soluciones técnicas o condiciones excepcionalmente favorables para prestar los servicios, que permitan alcanzar los rendimientos indicados en la ejecución de las partidas y así conseguir un nivel de costes que permita ofertar un porcentaje de baja del 41,00 %.

- c) La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.

En el apartado del documento justificativo, referido a la innovación y originalidad de las soluciones propuestas para prestar los servicios, se incluyen cálculos de costes diarios de los medios humanos y materiales para la ejecución de las unidades de precios. Pero no se especifican elementos de innovación u originalidad de soluciones propuestas, que permitan argumentar los rendimientos de los equipos de trabajo establecidos.

9/22

- d) El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201.

Respecto al respeto de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral, en los distintos apartados del documento justificativo se puede comprobar que la citada entidad ha tenido en cuenta el cumplimiento de todo ello.

- e) O la posible obtención de una ayuda de Estado.

Dado que la citada entidad indica que no obtendrá ninguna ayuda estatal o local para este contrato, este apartado no tiene relevancia en el documento justificativo.

De lo que se da traslado a los efectos que procedan."

Prestando su conformidad al referido informe técnico, y de acuerdo con lo previsto tanto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el procedimiento, como en el artículo 149.6 de la LCSP, los miembros de la mesa de contratación, por unanimidad, proponen al órgano de contratación:

Único: Rechazar la oferta presentada por la entidad TALHER S.A., con NIF A08602515, incurso en presunción de valores anormales, conforme a la fundamentación anteriormente transcrita, excluyéndola de la clasificación de las proposiciones presentadas, al estimarse que su oferta no puede ser cumplida.

A continuación, los miembros de la mesa de contratación, de conformidad con lo dispuesto

Código Seguro De Verificación	tveSSkzfJvQeTFWkt4e1Jg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María del Valle Martín Poley	Firmado	02/10/2024 12:18:21
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	02/10/2024 11:18:04
Observaciones		Página	9/22
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/tveSSkzfJvQeTFWkt4e1Jg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el procedimiento y en ejercicio de las funciones que tienen atribuidas en virtud de lo previsto en los artículos 146.2.b) y 326.2.b) de la LCSP, así como el artículo 22.1 e) del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, asistidos del personal que actúa de apoyo a la Secretaría y se encuentra prestando sus servicios, proceden al examen de las proposiciones y a la valoración de las mismas mediante la aplicación de los criterios de adjudicación evaluables automáticamente o mediante la utilización de fórmulas contenidos en el Anexo N.º. 1 de dicho Pliego, no estimando necesario solicitar informes técnicos al efecto de conformidad con lo previsto tanto en el propio Pliego como en los artículos 150.1 y 157.5 de la LCSP, resultando lo siguiente:

1.- Criterio Oferta económica (de 0 a 90 puntos)

La valoración de las ofertas presentadas por los licitadores es la siguiente:

Nº	LICITADOR	OFERTA (Ox)	SUBTOTAL
1	CARBODIAZ, S.L.	160.561,99 €	7,02
2	EULEN, S.A.	119.190,09 €	68,43
4	JARQUIL VERDE, S.L.	123.950,42 €	61,37
6	PERICA OBRAS Y SERVICIOS, S.A.	104.661,16 €	90,00

2.-Criterio: Reducción del plazo de ejecución (de 0 a 10 puntos)

La valoración de las ofertas presentadas por los licitadores es la siguiente:

10/22

Nº	LICITADOR	OFERTA	SUBTOTAL
1	CARBODIAZ, S.L.	1	10
2	EULEN, S.A.	1	10
4	JARQUIL VERDE, S.L.	1	10
6	PERICA OBRAS Y SERVICIOS, S.A.	1	10

Analizadas las ofertas presentadas y admitidas bajo los parámetros del referido Anexo N.º. 1, cabe concluir que la puntuación total obtenida por los licitadores, ordenada de manera decreciente, es la siguiente:

Nº	LICITADOR	CRITERIO 1	CRITERIO 2	TOTAL
1	PERICA OBRAS Y SERVICIOS, S.A.	90,00 €	10,00 €	100,00
2	EULEN, S.A.	68,43 €	10,00 €	78,43
3	JARQUIL VERDE, S.L.	61,37 €	10,00 €	71,37
4	CARBODIAZ, S.L.	7,02 €	10,00 €	17,02

Código Seguro De Verificación	tveSSkzfJvQeTFwKt4e1Jg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María del Valle Martín Poley	Firmado	02/10/2024 12:18:21
Observaciones	Macarena Maldonado Marín	Firmado	02/10/2024 11:18:04
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/tveSSkzfJvQeTFwKt4e1Jg==	Página	10/22
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



VI.- PROPUESTA ADJUDICACIÓN: 29/24 - SERVICIO DE SILVICULTURA PREVENTIVA DE INCENDIOS EN ZONAS FORESTALES DE LA CIUDAD DE MÁLAGA.

De conformidad con los resultados de la valoración indicada en el punto anterior, y en aplicación de lo establecido en el artículo 150.1 de la LCSP, los miembros de la mesa de contratación, por unanimidad, proponen al órgano de contratación:

Primero: Clasificar, por orden decreciente, las proposiciones admitidas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales, resultando lo siguiente:

- 1ª Proposición: PERICA OBRAS Y SERVICIOS S.A., obtiene como valoración total **100,00** puntos.
2ª Proposición: EULEN, S.A., obtiene como valoración total **78,43** puntos.
3ª Proposición: JARQUIL VERDE, S.L., obtiene como valoración total **71,37** puntos.
4ª Proposición: CARBODIAZ, S.L., obtiene como valoración total **17,02** puntos

Segundo: Adjudicar el contrato del **SERVICIO DE SILVICULTURA PREVENTIVA DE INCENDIOS EN ZONAS FORESTALES DE LA CIUDAD DE MÁLAGA** Expte. 29/24, al licitador **PERICA OBRAS Y SERVICIOS S.A con NIF A26022657**, por haber presentado la mejor oferta, siendo las características y ventajas de la proposición determinantes de que haya sido seleccionada las que se indican a continuación:

11/22

- 1.- Oferta Económica: 165.289,26 € más 34.710,74 € correspondiente al 21% de IVA, lo que supone un total de **200.000 €**, haciéndose constar expresamente que, tratándose de un presupuesto máximo de la D.A. 33ª de la LCSP, el porcentaje de bajada propuesto por el adjudicatario es del 36,68 %.
- 2.- Criterio de reducción del plazo de ejecución de 1 mes.
- 3.- Plazo de duración / ejecución: 6 meses, en todo caso al día siguiente de la formalización del contrato.
- 4.-Prorroga- El contrato no podrá prorrogarse.

Tercero: Dar traslado a los servicios dependientes del órgano de contratación para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 150.2 LCSP, se requiera al licitador mejor clasificado para que, en el plazo de 10 días hábiles presente la documentación acreditativa de las circunstancias a que hace referencia la cláusula 13.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige este procedimiento.

Código Seguro De Verificación	tveSSkzfJvQeTFWkt4elJg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María del Valle Martín Poley	Firmado	02/10/2024 12:18:21
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	02/10/2024 11:18:04
Observaciones		Página	11/22
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/tveSSkzfJvQeTFWkt4elJg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



VII.- ACTO DE VALORACIÓN OFERTA CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE (ART. 159): 60/24 - SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FIBRA ÓPTICA Y CÁMARAS DE CCTV EN MONUMENTOS Y OTROS ESPACIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD.

Los miembros de la mesa acuerdan la no aprobación del informe sobre presunción de anormalidad de la oferta, emitido por el Área de Seguridad (Policía Local), de fecha 31/07/24, a la vista de la exigencia, establecida en la cláusula 5 del PPT, relativa a las condiciones de las ofertas, consistente en la obligación de los licitadores de aportar una memoria técnica junto con la oferta.

En consecuencia, se acuerda solicitar subsanación al licitador Extralux, único licitador que no ha aportado la Memoria, a fin de que tenga la posibilidad de aportarla, que necesariamente deberá estar firmada en fecha anterior a la fecha final de presentación de ofertas.

VIII.- PROPUESTA ADJUDICACIÓN: 60/24 - SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FIBRA ÓPTICA Y CÁMARAS DE CCTV EN MONUMENTOS Y OTROS ESPACIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD.

No se celebra por los motivos indicados anteriormente.

IX.- SUBSANACIÓN: 77/24 - SERVICIO DE VIGILANCIA EN LOS MERCADOS MUNICIPALES.


12/22

Se efectúa la apertura del sobre correspondiente a la documentación aportada en trámite de subsanación por el licitador **INOVATIVE SECURITY CONCEPT SLU.** con NIF (B90320912). Los miembros de la Mesa comprueban que el licitador ha subsanado, en el plazo concedido, las deficiencias detectadas en la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos, conforme a lo establecido en el artículo 140 LCSP. En consecuencia, el licitador es calificado como admitido en este momento de la licitación.

X.- APERTURA CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE: 77/24 - SERVICIO DE VIGILANCIA EN LOS MERCADOS MUNICIPALES.

Tras la comprobación de la subsanación del sobre A relativo a la documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos previos en los términos indicados en el punto anterior del orden del día de esta sesión.

Seguidamente, se procede a la apertura del sobre C que contiene la proposición económica y la documentación relativa a criterios cuantificables de forma automática, de las empresas que continúan en el procedimiento.


Código Seguro De Verificación	tveSSkzfJvQeTFWkt4e1Jg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María del Valle Martín Poley	Firmado	02/10/2024 12:18:21	
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	02/10/2024 11:18:04	
Observaciones		Página	12/22	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/tveSSkzfJvQeTFWkt4e1Jg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Se procede a identificar si existen ofertas que puedan encontrarse incursas en presunción de anomalía, a tal efecto se aplicarán los parámetros establecidos en el Anexo N.º. 1 del PCAP.

FÓRMULA DE CÁLCULO ESTABLECIDA EN PCAP:							
Artículo 85.4 de Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:							
<i>Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.</i>							
PRESUPUESTO		166.195,97					
IVA		21%		34.901,15			
TOTAL PBL		201.097,12					
Nº	LICITADOR	NIF	OFERTA	% BAJA	Resultado de aplicación art. 85.4 RGLCAP		
					Exclusión/Inclusión por ofertas superiores en más de 10% a la media	Ofertas inferiores en más de 10% a la media corregida	Si tras excluir ofertas superiores al 10% de la media, las ofertas restantes son menos
1	INOVATIVE SECURITY CONCEPT, S.L.U.	B90320912	165.895,00 €	0,18%	Se incluye	No es baja anormal	No es baja anormal
2	SEGURIDAD HISPÁNICA DE VIGILANCIA Y PROTECCIÓN, S.L.	B90024100	158.217,22 €	4,80%	Se incluye	No es baja anormal	No es baja anormal
3	SEGURIDAD INTEGRAL SECOEX, S.A.	A06072979	160.801,07 €	3,25%	Se incluye	No es baja anormal	No es baja anormal
4	SILEX SEGURIDAD, S.L.	B45519691	146.295,55 €	11,97%	Se incluye	No es baja anormal	No es baja anormal
5	VIGIPROT, S.L.U.	B54647896	156.664,98 €	5,73%	Se incluye	No es baja anormal	No es baja anormal
Media aritmética de la totalidad de las ofertas			157.574,76	60,49%			
Media aritmética ofertas incluidas (Se incluye)					65.656,15		
Importe media de las ofertas incluidas menos el 10%						59.090,54	
						13/22	
Media de las 3 ofertas de menor cuantía (Sólo tener en cuenta si tras Primer filtro, el nº de ofer						153.725,92	
Importe nueva media de las 3 ofertas de menor cuantía menos el 10%						138.353,33	

Analizadas las ofertas bajo los parámetros anteriores, la mesa de contratación, por unanimidad, acuerda:

Único: Considerar que ninguna de las ofertas presentadas se encuentra incursas en presunción de anomalía.

Código Seguro De Verificación	tveSSkzfJvQeTFwKt4e1Jg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María del Valle Martín Poley	Firmado	02/10/2024 12:18:21	
Observaciones	Macarena Maldonado Marín	Firmado	02/10/2024 11:18:04	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/tveSSkzfJvQeTFwKt4e1Jg==	Página	13/22	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

XI.- SUBSANACIÓN: 83/24 SERVICIO DE APOYO A LA INTERVENCION GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE MALAGA PARA LA REALIZACION DE AUDITORIAS PUBLICAS DE CUENTAS Y DE CUMPLIMIENTO Y OPERATIVAS A REALIZAR DURANTE LOS EJERCICIOS 2025 Y 2026". DIVIDIDO EN 2 LOTES. LOTE 1: AUDITORÍAS PÚBLICAS DE CUENTAS DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS, AGENCIAS PÚBLICAS Y CONSORCIO DEPENDIENTES DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA y LOTE 2: AUDITORÍAS DE CUMPLIMIENTO Y OPERATIVAS DE SOCIEDADES MUNICIPALES Y FUNDACIONES PÚBLICAS LOCALES CON PARTICIPACIÓN ÍNTEGRA O MAYORITARIA DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.

Se efectúa la apertura del sobre correspondiente a la documentación aportada en trámite de subsanación por el licitador **AUREN AUDITORES SP, S.L.P.** con NIF (B87352357). Los miembros de la Mesa comprueban que el licitador ha subsanado, en el plazo concedido, las deficiencias detectadas en la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos, conforme a lo establecido en el artículo 140 LCSP. En consecuencia, el licitador es calificado como admitido en este momento de la licitación.

XII.- APERTURA CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE: 83/24 SERVICIO DE APOYO A LA INTERVENCION GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE MALAGA PARA LA REALIZACION DE AUDITORIAS PUBLICAS DE CUENTAS Y DE CUMPLIMIENTO Y OPERATIVAS A REALIZAR DURANTE LOS EJERCICIOS 2025 Y 2026". DIVIDIDO EN 2 LOTES. LOTE 1: AUDITORÍAS PÚBLICAS DE CUENTAS DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS, AGENCIAS PÚBLICAS Y CONSORCIO DEPENDIENTES DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA y LOTE 2: AUDITORÍAS DE CUMPLIMIENTO Y OPERATIVAS DE SOCIEDADES MUNICIPALES Y FUNDACIONES PÚBLICAS LOCALES CON PARTICIPACIÓN ÍNTEGRA O MAYORITARIA DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.

14/22

Tras la comprobación de la subsanación del sobre A relativo a la documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos previos en los términos indicados en el punto anterior del orden del día de esta sesión.

Seguidamente, se procede a la apertura del sobre C que contiene la proposición económica y la documentación relativa a criterios cuantificables de forma automática, de las empresas que continúan en el procedimiento.

Se procede a identificar si existen ofertas que puedan encontrarse incursas en presunción de anormalidad, a tal efecto se aplicarán los parámetros establecidos en el Anexo N°. 1 del PCAP

Código Seguro De Verificación	tveSSkzfJvQeTFWkt4e1Jg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María del Valle Martín Poley	Firmado	02/10/2024 12:18:21
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	02/10/2024 11:18:04
Observaciones		Página	14/22
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/tveSSkzfJvQeTFWkt4e1Jg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



LOTE 1: AUDITORÍAS PÚBLICAS DE CUENTAS DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS, AGENCIAS PÚBLICAS Y CONSORCIO DEPENDIENTES DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.

Concurren 2 licitadores

FÓRMULA DE CÁLCULO ESTABLECIDA EN PCAP:					
Artículo 85.2 de Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:					
<i>Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta</i>					
PRESUPUESTO			105.487,22		
IVA		21%	22.152,32		
TOTAL PBL			127.639,54		
Nº	LICITADOR	NIF	OFERTA	% BAJA	Resultado de aplicación art. 85.2 RGLCAP
1	AUREN AUDITORES SP, S.L.P.	B87352357	103.904,91	1,50%	No es baja anormal
2	GRUPO DE AUDITORES PUBLICOS SAP	A92015254	75.001,41	28,90%	Es baja anormal
20 % de la oferta más alta			20.780,98		
Límite para oferta con valores anormales			83.123,93		
A	OFERTA SUPERIOR		103.904,91		
B	20%		20.780,98		
C	A - B		83.123,93		

15/22

Analizadas las ofertas bajo los parámetros anteriores, la mesa de contratación, por unanimidad, acuerda:

Primero: Identificar como oferta que se encuentra incurso en presunción de anormalidad la presentada por el licitador GRUPO DE AUDITORES PUBLICOS SAP, con NIF: A92015254.

Segundo: Requerir a la empresa cuya oferta se encuentra incurso en presunción de anormalidad para que en un plazo máximo de 5 días hábiles presenten la información y documentos que resulten pertinentes a efectos de justificar la viabilidad de la misma, en los términos establecidos en el artículo 149.4 de la LCSP.

Tercero: Que de la documentación que en su caso sea recibida, se dé traslado al Área proponente del expediente para que emita informe sobre la justificación de la oferta a fin de determinar su viabilidad.

Código Seguro De Verificación	tveSSkzfJvQeTFWkt4e1Jg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María del Valle Martín Poley	Firmado	02/10/2024 12:18:21
Observaciones	Macarena Maldonado Marín	Firmado	02/10/2024 11:18:04
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/tveSSkzfJvQeTFWkt4e1Jg==	Página	15/22
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



LOTE 2: AUDITORÍAS DE CUMPLIMIENTO Y OPERATIVAS DE SOCIEDADES MUNICIPALES Y FUNDACIONES PÚBLICAS LOCALES CON PARTICIPACIÓN ÍNTEGRA O MAYORITARIA DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.

Concurren 2 licitadores

FÓRMULA DE CÁLCULO ESTABLECIDA EN PCAP:					
Artículo 85.2 de Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:					
<i>Quando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta</i>					
PRESUPUESTO			218.514,96		
IVA		21%	45.888,14		
TOTAL PBL			264.403,10		
Nº	LICITADOR	NIF	OFERTA	% BAJA	Resultado de aplicación art. 85.2 RGLCAP
1	AUREN AUDITORES SP, S.L.P.	B87352357	138.670,91	36,54%	No es baja anormal
2	GARUM CONSULTORES, S.L.P.	B93113710	165.000,00	24,49%	No es baja anormal
20 % de la oferta más alta			33.000,00		
Límite para oferta con valores anormales			132.000,00		
A	OFERTA SUPERIOR		165.000,00		
B	20%		33.000,00		
C	A - B		132.000,00		

16/22

Analizadas las ofertas bajo los parámetros anteriores, la mesa de contratación, por unanimidad, acuerda:

Único: Considerar que ninguna de las ofertas presentadas se encuentra incursas en presunción de anormalidad.

XIII.- SUBSANACIÓN: 102/24 - CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES DE FORMA SUCESIVA PARA DIRECTIVOS Y EMPLEADOS PÚBLICOS DEL ÁREA DE COMUNICACIÓN.

Se efectúa la apertura del sobre correspondiente a la documentación aportada en trámite de subsanación por el licitador **SIPILU VIAJE PARA TODOS, S.L.** con NIF (B56123839). Los miembros de la Mesa comprueban que el licitador ha subsanado, en el plazo concedido, las deficiencias detectadas en la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos, conforme a lo establecido en el artículo 140 LCSP. En consecuencia, el licitador es calificado como admitido en este momento de la licitación.

Código Seguro De Verificación	tveSSkzfJvQeTFWkt4e1Jg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María del Valle Martín Poley	Firmado	02/10/2024 12:18:21
Observaciones	Macarena Maldonado Marín	Firmado	02/10/2024 11:18:04
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/tveSSkzfJvQeTFWkt4e1Jg==	Página	16/22
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Conforme a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el procedimiento, se procede a identificar si existen ofertas que puedan encontrarse incursas en presunción de anormalidad aplicando los parámetros indicados en el Anexo N.º. 1 que a tal efecto dispone:

Concurren 2 licitadores


FÓRMULA DE CÁLCULO ESTABLECIDA EN PCAP:					
Artículo 85.2 de Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:					
<i>Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta</i>					
PRESUPUESTO			15.772,72		
IVA	10%		1.577,27		
TOTAL PBL			17.349,99		
Nº	LICITADOR	NIF	OFERTA	% BAJA	Resultado de aplicación art. 85.2 RGLCAP
1	INTEGRACION AGENCIAS DE VIAJES S.A.	A84523505	15.062,95	4,50%	No es baja anormal
2	SIPILU VIAJE PARA TODOS, S.L.	B56123839	15.299,54	3,00%	No es baja anormal
20 % de la oferta más alta			3.059,91		17/22
Límite para oferta con valores anormales			12.239,63		
CÁLCULO MANUAL					
A	OFERTA SUPERIOR		15.299,54		
B	20%		3.059,91		
C	A - B		12.239,63		

Analizadas las ofertas bajo los parámetros anteriores, la mesa de contratación, por unanimidad, acuerda:

Único: Considerar que ninguna de las ofertas presentadas se encuentra incursas en presunción de anormalidad.

XIV.- VALORACIÓN CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE: 77/24 - SERVICIO DE VIGILANCIA EN LOS MERCADOS MUNICIPALES.

Los miembros de la mesa de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el procedimiento y en ejercicio de las funciones que tienen atribuidas en virtud de lo previsto en los artículos 146.2.b) y 326.2.b) de la LCSP, así como el

Código Seguro De Verificación	tveSSkzfJvQeTFWkt4e1Jg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María del Valle Martín Poley	Firmado	02/10/2024 12:18:21	
Observaciones	Macarena Maldonado Marín	Firmado	02/10/2024 11:18:04	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/tveSSkzfJvQeTFWkt4e1Jg==	Página	17/22	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

artículo 22.1 e) del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, asistidos del personal que actúa de apoyo a la Secretaría y se encuentra prestando sus servicios, proceden al examen de las proposiciones y a la valoración de las mismas mediante la aplicación de los criterios de adjudicación evaluables automáticamente o mediante la utilización de fórmulas contenidos en el Anexo N.º 1 de dicho Pliego, no estimando necesario solicitar informes técnicos al efecto de conformidad con lo previsto tanto en el propio Pliego como en los artículos 150.1 y 157.5 de la LCSP, resultando lo siguiente:

1.- Criterio económico (de 0 a 49 puntos).

La valoración de las ofertas presentadas por los licitadores es la siguiente:

Nº	LICITADOR	OFERTA (Qx)	SUBTOTAL
1	INOVATIVE SECURITY CONCEPT, S.L.U.	165.895,00 €	0,74
2	SEGURIDAD HISPÁNICA DE VIGILANCIA Y PROTECCIÓN, S.L.	158.217,22 €	19,65
3	SEGURIDAD INTEGRAL SECOEX, S.A.	160.801,07 €	13,28
4	SILEX SEGURIDAD, S.L.	146.295,55 €	49,00
5	VIGIPROT, S.L.U.	156.664,98 €	23,47

2.- Criterio formación (30 puntos).

La valoración de las ofertas presentadas por los licitadores es la siguiente:

Nº	LICITADOR	(SI / NO)	SUBTOTAL
1	INOVATIVE SECURITY CONCEPT, S.L.U.	SI	30,00
2	SEGURIDAD HISPÁNICA DE VIGILANCIA Y PROTECCIÓN, S.L.	SI	30,00
3	SEGURIDAD INTEGRAL SECOEX, S.A.	SI	30,00
4	SILEX SEGURIDAD, S.L.	NO	0,00
5	VIGIPROT, S.L.U.	SI	30,00

18/22

3.- Criterio Medioambiental (21 puntos).

La valoración de las ofertas presentadas por los licitadores es la siguiente:

Nº	LICITADOR	(SI / NO)	SUBTOTAL
1	INOVATIVE SECURITY CONCEPT, S.L.U.	SI	21,00
2	SEGURIDAD HISPÁNICA DE VIGILANCIA Y PROTECCIÓN, S.L.	SI	21,00
3	SEGURIDAD INTEGRAL SECOEX, S.A.	SI	21,00
4	SILEX SEGURIDAD, S.L.	NO	0,00
5	VIGIPROT, S.L.U.	SI	21,00

Código Seguro De Verificación	tveSSkzfJvQeTFwKt4e1Jg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María del Valle Martín Poley	Firmado	02/10/2024 12:18:21
Observaciones	Macarena Maldonado Marín	Firmado	02/10/2024 11:18:04
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/tveSSkzfJvQeTFwKt4e1Jg==	Página	18/22
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Analizadas las ofertas presentadas y admitidas bajo los parámetros del referido Anexo N.º 1, cabe concluir que la puntuación total obtenida por los licitadores, ordenada de manera decreciente, es la siguiente:

Nº	EMPRESA	PUNTOS CRITERIO 1	PUNTOS CRITERIO 2	PUNTOS CRITERIO 3	TOTAL
1	VIGIPROT, S.L.U.	23,47	30,00	21,00	74,47
2	SEGURIDAD HISPÁNICA DE VIGILANCIA Y PROTECCIÓN, S.L.	19,65	30,00	21,00	70,65
3	SEGURIDAD INTEGRAL SECOEX, S.A.	13,28	30,00	21,00	64,28
4	INOVATIVE SECURITY CONCEPT, S.L.U.	0,74	30,00	21,00	51,74
5	SILEX SEGURIDAD, S.L.	49,00	0,00	0,00	49,00

XV.- PROPUESTA ADJUDICACIÓN: 77/24 - SERVICIO DE VIGILANCIA EN LOS MERCADOS MUNICIPALES.

De conformidad con los resultados de la valoración indicada en el punto anterior, y en aplicación de lo establecido en el artículo 150.1 de la LCSP, los miembros de la mesa de contratación, por unanimidad, proponen al órgano de contratación:

19/22

Primero: Clasificar, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales, resultando lo siguiente:

1ª Proposición: VIGIPROT S.L.U., obtiene como valoración total 74,47 puntos.

2ª Proposición: SEGURIDAD HISPÁNICA DE VIGILANCIA Y PROTECCIÓN, S.L., obtiene como valoración total 70,65 puntos.

3ª Proposición: SEGURIDAD INTEGRAL SECOEX, obtiene como valoración total 64,28 puntos.

4ª Proposición: INOVATIVE SECURITY CONCEPT S.L.U., obtiene como valoración total 51,74 puntos.

5ª Proposición: SILEX SEGURIDAD, S.L., obtiene como valoración total 49,00 puntos

Segundo: Adjudicar el contrato del **SERVICIO DE VIGILANCIA EN LOS MERCADOS MUNICIPALES** Expte. 77/24, al licitador **VIGIPROT S.L.U**, con NIF: **B54647896**, por haber presentado la mejor oferta, siendo las características y ventajas de la proposición determinantes de que haya sido seleccionada las que se indican a continuación:

- Oferta Económica: 156.664,98.-€ más 32.899,65 correspondiente al 21% de IVA, lo que supone un total de **189.564,63.-€**.
- Criterio de formación: si oferta.
- Criterio medioambiental: si oferta.
- Plazo de duración / ejecución: 2 años, a contar desde el 1 de octubre de 2024, o a partir del día siguiente al de su formalización.
- Prorroga- El contrato podrá prorrogarse por periodos anuales hasta un máximo de tres años.

Código Seguro De Verificación	tveSSkzfJvQeTFWkt4e1Jg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María del Valle Martín Poley	Firmado	02/10/2024 12:18:21
Observaciones	Macarena Maldonado Marín	Firmado	02/10/2024 11:18:04
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/tveSSkzfJvQeTFWkt4e1Jg==	Página	19/22
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Tercero: Dar traslado a los servicios dependientes del órgano de contratación para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 150.2 LCSP, se requiera al licitador mejor clasificado para que, en el plazo de 10 días hábiles presente la documentación acreditativa de las circunstancias a que hace referencia la cláusula 13.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige este procedimiento.

XVI.- ACTO DE VALORACIÓN OFERTA CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE (ART. 159): 102/24 - CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES DE FORMA SUCESIVA PARA DIRECTIVOS Y EMPLEADOS PÚBLICOS DEL ÁREA DE COMUNICACIÓN.

Los miembros de la mesa de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el procedimiento y en ejercicio de las funciones que tienen atribuidas en virtud de lo previsto en los artículos 146.2.b) y 326.2.b) de la LCSP, así como el artículo 22.1 e) del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, asistidos del personal que actúa de apoyo a la Secretaría y se encuentra prestando sus servicios, proceden al examen de las proposiciones y a la valoración de las mismas mediante la aplicación de los criterios de adjudicación evaluables automáticamente o mediante la utilización de fórmulas contenidos en el Anexo Nº. 1 de dicho Pliego, no estimando necesario solicitar informes técnicos al efecto de conformidad con lo previsto tanto en el propio Pliego como en los artículos 150.1 y 157.5 de la LCSP, resultando lo siguiente:

20/22


2.1. Criterio Precios de cargo de emisión de billete. (de 0 a 67 puntos)

- a) Cargos de emisión billetes aéreos nacionales, de 0 a 20 puntos.
- b) Cargos de emisión de billetes aéreos europeos..... de 0 a 17 puntos
- c) Cargos de emisión de billetes aéreos transcontinentales..... de 0 a 10 puntos
- d) Cargos de emisión de billetes ferroviarios..... de 0 a 15 puntos
- e) Cargos de emisión de billetes marítimos..... de 0 a 5 puntos

La valoración de las ofertas presentadas por los licitadores es la siguiente:

Nº	LICITADOR	Billetes aéreos nacionales		Billetes aéreos europeos		Billetes aéreos transcontinentales		Billetes ferroviarios		Billetes marítimos	
		OFERTA	SUBTOTAL	OFERTA	SUBTOTAL	OFERTA	SUBTOTAL	OFERTA	SUBTOTAL	OFERTA	SUBTOTAL
1	INTEGRACION AGENCIAS DE VIAJES S.A.	0,00	20,00	0,00	17,00	0,00	10,00	0,00	15,00	0,00	5,00
2	SIPILU VIAJE PARA TODOS, S.L.	0,00	20,00	0,00	17,00	0,00	10,00	0,00	15,00	0,00	5,00

2.2.Criterio Precios de alojamiento. (de 0 a 25 puntos)

Código Seguro De Verificación	tveSSkzfJvQeTFWKt4e1Jg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María del Valle Martín Poley	Firmado	02/10/2024 12:18:21	
Observaciones	Macarena Maldonado Marín	Firmado	02/10/2024 11:18:04	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/tveSSkzfJvQeTFWKt4e1Jg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

La valoración de las ofertas presentadas por los licitadores es la siguiente:

LICITADOR	OFERTA	SUBTOTAL
INTEGRACION AGENCIAS DE VIAJES S.A.	4,5	25
SIPILU VIAJE PARA TODOS, S.L.	3	16,6666667

2.3.Criterio Condiciones de entrega. (de 0 a 4 puntos)

La valoración de las ofertas presentadas por los licitadores es la siguiente:

LICITADOR	Nº de fracciones de 15 min	SUBTOTAL
INTEGRACION AGENCIAS DE VIAJES S.A.	4	4
SIPILU VIAJE PARA TODOS, S.L.	4	4

2.4.Criterio Tiempo de respuesta a las peticiones. (de 0 a 4 puntos)

La valoración de las ofertas presentadas por los licitadores es la siguiente:

LICITADOR	Nº de fracciones de 15 min	SUBTOTAL
INTEGRACION AGENCIAS DE VIAJES S.A.	4	4
SIPILU VIAJE PARA TODOS, S.L.	4	4

21/22

Analizada las ofertas presentadas y admitidas bajo los parámetros del referido Anexo Nº. 1, cabe concluir que la puntuación total obtenida por cada licitadora, es la siguiente:

Nº	EMPRESA	PUNTOS CRITERIO 2.1	PUNTOS CRITERIO 2.2	PUNTOS CRITERIO 2.3	PUNTOS CRITERIO 2.4	TOTAL
1	INTEGRACIÓN AGENCIA DE VIAJES, S.A.	67,00	25,00	4,00	4,00	100,00
2	SIPILUVIAJE PARA TODOS, S.L.	67,00	16,66	4,00	4,00	91,67

Código Seguro De Verificación	tveSSkzfJvQeTFWkt4e1Jg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María del Valle Martín Poley	Firmado	02/10/2024 12:18:21
Observaciones	Macarena Maldonado Marín	Firmado	02/10/2024 11:18:04
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/tveSSkzfJvQeTFWkt4e1Jg==	Página	21/22
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



XVII.- PROPUESTA ADJUDICACIÓN: 102/24 - CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES DE FORMA SUCESIVA PARA DIRECTIVOS Y EMPLEADOS PÚBLICOS DEL ÁREA DE COMUNICACIÓN.

De conformidad con los resultados de la valoración indicada en el punto anterior, y en aplicación de lo establecido en el artículo 150.1 de la LCSP, los miembros de la mesa de contratación, por unanimidad, proponen al órgano de contratación:

Primero: Clasificar, las proposiciones presentas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales, resultando lo siguiente:

1ª Proposición: INTEGRACIÓN AGENCIA DE VIAJES, S.A., obtiene como valoración total 100,00 puntos.

2ª Proposición: SIPILU VIAJE PARA TODOS, S.L., obtiene como valoración total 91,67 puntos.

Segundo: Adjudicar el contrato del **SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES DE FORMA SUCESIVA PARA DIRECTIVOS Y EMPLEADOS PÚBLICOS DEL ÁREA DE COMUNICACIÓN.**, Expte. 102/24, al licitador INTEGRACIÓN AGENCIA DE VIAJES, S.A., con NIF A84523505, por haber presentado la mejor oferta, siendo las características y ventajas de la proposición determinantes de que haya sido seleccionada las que se indican a continuación:

1.- **Oferta Económica:** 34.863,64 .-€ más 3.486,36.-€ correspondiente al 10 % de IVA, lo que supone un total de **38.350,00.-€**, haciéndose constar expresamente que, tratándose de un presupuesto máximo de la D.A. 33ª de la LCSP, el porcentaje de bajada propuesto por el adjudicatario es del 4,50% respecto a los precios de alojamiento.

22/22


2.- **Criterios de mejora:** ampliación del horario de atención y servicio de reserva de 8.00 a 19.00 horas, y reducción del tiempo de respuesta a las peticiones solicitadas en una hora desde la emisión de la correspondiente solicitud, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 5ª del PPT

3.- Plazo de duración / ejecución: Un (1) año.

4.- Prórroga: Sí. Un (1) año.

Tercero: Dar traslado a los servicios dependientes del órgano de contratación para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 150.2 LCSP, se requiera al licitador mejor clasificado para que, en el plazo de 7 días hábiles presente la documentación acreditativa de las circunstancias a que hace referencia la cláusula 12.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige este procedimiento.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Presidenta dio por terminada la sesión siendo las 11:18 horas del día de la fecha, extendiéndose de lo tratado y acordado Acta que firmo electrónicamente y someto al Vº Bº de la Presidencia mediante su firma electrónica.

Código Seguro De Verificación	tveSSkzfJvQeTFWkt4e1Jg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María del Valle Martín Poley	Firmado	02/10/2024 12:18:21	
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	02/10/2024 11:18:04	
Observaciones		Página	22/22	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/tveSSkzfJvQeTFWkt4e1Jg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			